

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Nacional de Panamá

Proceso de reclutamiento
OEI-004-2019-RH-OEI-BID-JADENKA

Personal Asociado

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) solicita la contratación especialista de administración de proyectos para seguimiento y monitoreo de la gestión del equipo asignado de "Ari Taen Jadenkä", registro y análisis de datos del proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento

- I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones, reclamaciones: reclutamiento@oeipanama.org

Entrega de candidaturas:

- ✓ Las candidaturas se recibirán vía correo electrónico reclutamiento@oeipanama.org

- II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

Etapas	Fechas y plazos
Convocatoria	19 de junio de 2019
Cierre de admisión de candidaturas	27 de junio de 2019
Valoración de currículos	28 de junio de 2019
Selección de candidatos	1 de julio de 2019
Comunicación de entrevista personal	2 de julio de 2019
Entrevista de selección	A partir del 4 de julio de 2019
Contratación	A partir del 15 de julio de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso de reclutamiento **OEI-004-2019-RH-OEI-BID-JADENKA**

Título: especialista de administración de proyectos para seguimiento y monitoreo de la gestión del equipo asignado, registro y análisis de datos del proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

Duración del Servicio: siete (7) meses contados a partir de la orden de proceder. (podrán ser prorrogables a requerimiento propio de la OEI Panamá.

Precio de Referencia: Pagos mensuales / proporcionales al valor total del contrato, correspondientes a la suma de MIL TRESCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.1,300.00) mensuales, con un presupuesto estimado de **NUEVE MIL CIEN BALBOAS** (B/.) con 00/100 (**USD.9,100.00**).

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283 (Banco Interamericano de Desarrollo.)

Tipo de Servicio: Contrato de personal de asociado de proyecto por tiempo definido. Aplicarán las normativas internas de la OEI, sus manuales correspondientes de Administración de Recursos Humanos, los lineamientos del Banco Interamericano y los alcances del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283.

Procedimiento: Manual OEI-Panamá: Cultura y Estrategia, Planificación y Administración de Recursos Humanos.

II. OBJETIVO DE LA POSICIÓN Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

1. Registro de horas asistidas a clases iniciales de los docentes participantes (detalle del centro escolar perteneciente, región, generales del docente, etc.)
2. Comunicación por medio telefónico y electrónico con el equipo de tutores en campo contratados para el proyecto Ari Taen Jadenkä.
3. Registro y tabulación de centros escolares (datos generales: nombre, distrito, corregimiento, coordenadas -georeferencia-)

4. Registro (cualitativo) "temas tratados" o lecciones que contempla el proyecto Ari Taen Jadenkä
5. Registro de número de visitas de acompañamiento, columna de fechas de visita y columna de tutor o monitor de la visita, lección correspondiente a la jornada.
6. Tabulación de horas asistidas a sesiones de estudio de clase (sesiones para el docente) y temas abordados.
7. Registro de audio asistidos por cada estudiante.
Tabulación de asistencia sesiones post-audio asistidos por cada estudiante.
8. Preparación de ventana u hoja de cálculo para gráficos de los datos registrados y resúmenes de información suministrada o registrada en la base.
9. Registro de las actividades de coaching y desarrollo de los "lesson study".
10. Seguimiento documental del proyecto y a la ejecución en sitio (centros escolares de la comarca Ngäbe Buglé) de las actividades del proyecto.
11. Levantamiento y preparación de información en hojas de cálculo (manejo avanzado de Excel y similares, aplicaciones de encuestas, datos e investigación de campo.)
12. Análisis de datos obtenidos y actividades efectuadas en el proyecto.
13. Reporte de detección de deficiencias y correcciones en la ejecución del proyecto
14. Apoyar en el monitoreo de actividades del Plan de trabajo del proyecto que ejecuta la OEI.
15. Brindar seguimiento al trabajo y mantener comunicación con consultores contratados por la OEI que desarrollen componentes del proyecto en los centros educativos de la Comarca Ngäbe y en la ciudad de Panamá.
16. Redacción de documentos técnicos, reportes, comunicaciones escritas, verbales y digitales con contratistas y expertos que se encuentren vinculados al desarrollo del proyecto.
17. Preparación mensual y entrega de base de datos requerida, actualizada junto con informe de incidencias e información arriba descrita en las actividades de la contratación, fotografías, actas y otras circulares que se le hagan llegar por parte de las autoridades de MEDUCA y otros implicados.

18. Seguimiento documental del proyecto y a la ejecución en sitio (centros escolares de la comarca Ngäbe Buglé) de las actividades del proyecto. Realizar visitas de campo para seguimiento en sitio.
19. Apoyar en el monitoreo de actividades del Plan de trabajo del proyecto que ejecuta la OEI. Brindar seguimiento al trabajo y mantener comunicación con consultores contratados por la OEI que desarrollen componentes del proyecto en los centros educativos de la Comarca Ngäbe y en la ciudad de Panamá.

III. PERFIL

Educación formal:	Graduado universitario en profesiones (carreras de investigación pedagógica, de ciencias sociales, encuestas, estadística, ingeniería industrial, matemática, similares) (licenciatura, valoración adicional a maestría)
Experiencia previa:	Por lo menos de tres (3) años en la posiciones relativas a proyectos sociales, recolección y análisis de datos de campo, especialmente con comunidades vulnerables.
Competencias Técnicas:	Conocimiento de recolección, análisis de datos y proyección de resultados, manejo de programas o software de base de datos u hojas de cálculo, preparación de gráficas y variables. Manejo avanzado de Excel y conocimiento de aplicaciones móviles, plataformas y programas para investigación, encuestas y similares. Manejo de Ambiente Windows, Microsoft Office a nivel medio.
Formación complementaria:	Se valorará cursos o estudio continuo, conocimientos de Project Management (PM), diplomados afines, voluntariado y trabajos en comunidades indígenas o en riesgo social.
Edad:	25 años en adelante.
Sexo:	Indistinto
Otros requisitos:	N/A

IV. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá y movilización a giras a Comarca Ngäbe Buglé, Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas.

V. SUPERVISIÓN

- **Supervisión y coordinación**

Coordinador(a) de Proyecto “Ari Taen Jadenkä” de la Oficina OEI Panamá

VI. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Los participantes (personas naturales) deben presentar los siguientes documentos para consideración de su candidatura

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente. Visa y permiso de trabajo vigente.
- Hoja de Vida (currículo profesional) que contenga la siguiente información:
 - Datos Personales
 - Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - Profesión
 - Ocupación Actual
 - País de Procedencia
 - Dirección Particular
 - Teléfono
 - Correo Electrónico
 - Experiencia profesional previa con fechas, puesto o posición, empleador, datos de contacto de referencia
- Copia de título universitario de licenciatura y maestría (se valorará la institución que titula la maestría)
- Certificaciones de cursos y otras actividades de formación complementaria.
- Cartas de referencia laboral o evidencia documental que demuestra el tiempo de trabajo y las competencias ejercidas acordes a lo solicitado. Facilitar los números de contacto.

VII. Criterios para selección

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos evaluados de la siguiente manera

Criterios/conceptos	Baremo
Formación	30%

Experiencia	35%
Méritos adicionales	15%
Entrevista	20%

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

Aplicarán el resto de las condiciones anexas a esta contratación:

A. Términos de Referencia:

1. Las tareas y principales actividades que rigen esta contratación han sido adjuntados a este documento y constituyen parte integrante del presente contrato de servicios profesionales.

B. Derechos y obligaciones del (la) firmante

1. El (la) firmante no será considerado (a) en ningún caso como funcionario (a) de la OEI, por lo tanto no estará amparado por lo estipulado en el Artículo 3, Inmunidades y Privilegios de la OEI, del Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

2. El (la) firmante estará estrictamente limitado a los términos y condiciones del presente contrato. El (la) firmante no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización o pensión por parte de la OEI, o del Gobierno que no esté expresamente previsto en el presente contrato.

3. El horario de trabajo, los días feriados, la licencia por enfermedad y por maternidad serán los que se apliquen a los funcionarios de la Oficina Nacional OEI-Panamá. En el caso de las licencias de enfermedad y maternidad, deberán tomarse dentro de la vigencia del presente contrato y no constituyen objeto de remuneración adicional al monto total del contrato.

4. El (la) firmante de nacionalidad extranjera no estará exento (a) del pago de los impuestos aplicables en el país de nacionalidad por honorarios devengados por el presente contrato, y será de su exclusiva responsabilidad el pago con el que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

5. El (La) firmante de nacionalidad panameña no estará exento del pago de los impuestos y prestaciones nacionales y será de su responsabilidad exclusiva el pago con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

6. El derecho a vacaciones de el (la) firmante no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario por cada once (11) meses de trabajo (proporcional) y deberán ser efectivos dentro de la vigencia del contrato, esto es antes de su renovación, vencimiento o rescisión. Este derecho no es acumulativo, ni retroactivo y por lo tanto no constituye objeto de remuneración adicional al monto total del presente contrato, aunque el contrato sea renovado.

7. Toda vez que la OEI, cierra operaciones por fiestas de fin de año, durante 15 días y cuyas fechas quedan sujetas a lo establecido por cada oficina nacional de la OEI, estos 15 días se descontarán de los 30 días de vacaciones a los que tiene derecho la contratista, por acuerdo general serán descontados días de vacaciones para puentes especiales.

C. Supervisión y seguimiento

1. El Supervisor del Contrato, tendrá el control y la responsabilidad del cumplimiento de los términos de referencia del contrato, certificar del cumplimiento del objeto del contrato y el arreglo de las vacaciones, cuando correspondan.

2. El firmante trabajará dentro del horario establecido por la OEI, para la oficina nacional de Panamá, el mismo tendrá un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, con un horario de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 5:30 de la tarde, con un descanso para almuerzo de una hora.

D. Prácticas corruptivas

Se exige que el (la) firmante, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos de la OEI, sin excluir ninguna de las fuentes de financiamiento, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, OEI actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Fraude significa la tergiversación de datos o hecho con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de El (La) firmante y de los participantes, y

b. Colusión significa las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a El (La) firmante de los beneficios de una competencia abierta y libre.

c. Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituya delito, para influir en las decisiones correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

d. Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, oferentes o terceros, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, recibir, dar o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

De comprobarse que el firmante ha incurrido en prácticas corruptivas, OEI podrá declararle no elegible para ser adjudicatario (a) o ser contratado (a) en el futuro con motivo de un Proyecto de la OEI y/o financiado con recursos de las fuentes de financiamiento o instituciones financieras. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

F. Rescisión

1. Cualquiera de las partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, durante todo el período de duración del mismo, dándole a la otra parte aviso por escrito de tal intención, con quince (15) días calendario de antelación, los cuales serán descontables al contratista en caso de no otorgarse.

2. Si fuera necesario despedir al firmante por conducta indebida, éste puede ser rescindido por la OEI, mediante notificación por escrito.

3. El firmante cuyo contrato finalice por cualquier circunstancia antes de su término, no podrá recibir pago alguno en concepto de vacaciones o indemnización, cuando ello corresponda.

G. Derechos de título

Todos los derechos de título, de autor intelectual o derechos de cualquier naturaleza y en cualquier forma originados bajo este contrato, pertenecerán exclusivamente a la OEI.

H. Información reservada

El (La) firmante no comunicará a ninguna persona, o entidad externa a la OEI, información reservada que haya conocido en el curso del desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto si lo autoriza OEI. Esta condición se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

I. Normas de conducta

El (La) firmante deberá conducirse en todo momento con el mayor respeto hacia los propósitos y principios de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), establecidos

en este contrato. El (La) firmante no participará en ninguna actividad que sea incompatible con estos objetivos y principios o el correcto desempeño de sus deberes en el proyecto. Evitará cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda reflejarse adversamente en dicha relación. Aunque se respetarán las convicciones políticas o religiosas de el (la) firmante, éste siempre deberá tener presente la reserva y tacto requeridos en virtud de su relación con la OEI.

Parágrafo: Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

La posición se encuentra bajo la clasificación del Reglamento Marco de Personal aprobado por el Consejo Directivo de la OEI de 2007, como personal de asociado temporal, que hace referencia a los profesionales contratados con carácter temporal con arreglo a la normativa específica de la OEI con base en convenios

Se detalla todas las condiciones de servicio del contratista al organismo internacional, no está sujeto a la legislación laboral local ni de seguridad social, con base en el Acuerdo de Sede de 16 de septiembre de 2005, suscrito con el Gobierno de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 de 21 de marzo de 2006, sus Estatutos aprobados mediante la Ley No. 34 de 4 de julio de 2001, el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970, incluyendo la Ley 51 de 2006 Orgánica de la Caja de Seguro Social, artículo 79.